



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456-2015-MDP/ALC

Paracas, 12 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 677-2015-MDP/SG, de fecha 06 de julio de 2015, promovido por el **Sr. Miguel Felipe Arrazabal Flores** con D.N.I. N° 22282796 y **Doña Gladys Cristina Villarroel Ayala** con D.N.I. N° 22283227, mediante el cual solicita la **SUBDIVISIÓN DEL LOTE** del terreno ubicado en el AA.HH. Santa Cruz Mz. "G" Lote 03 – del distrito de Paracas, con un área de 280.00 m2 según consta en Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 02008128, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 29.1. *En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normatividad vigente, iniciara el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25°, de la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de la subdivisión, b) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto, c) memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes. Numeral 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto;*

Que, con fecha 06 de julio de 2015, y mediante documento de la referencia **Miguel Felipe Arrazabal Flores y Gladys Cristina Villarroel Ayala**, solicita la Sub división del Lote del terreno ubicado en el AA.HH. Santa Cruz Mz. "G" Lote 03 – del distrito de Paracas, con un área de 280.00 m2 según consta en Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 02008128.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 570-2015-MDP/GDU**, de fecha 05 de agosto del 2015, donde informa que el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos establecidos en el orden 03.41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, así como los derechos de pago en la suma de S/. 550.00 nuevos soles, con Recibo de Caja N° 002624 del 06 de julio de 2015; por lo que declara Procedente, otorgándose la Subdivisión de Lote de terreno ubicado en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456-2015-MDP/ALC

AA.HH. Santa Cruz Zona "A" Mz. "G" Lote 03 – del distrito de Paracas, con un área superficial de 280.00 m², a subdividir en **03 Sub-Lotes** conforme a los planos y memoria descriptiva aprobados que forman parte de la presente, de acuerdo a los siguientes linderos y medidas perimétricas:



I. LOTE MATRIZ (LOTE 3 :

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

AREA

Área registral 280.00 m²
Área digital 280.00 m²

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 76.00 ml.

Por el Frente, Colinda con la calle 2, con 10.00 ml.

Por el Fondo, Colinda con el Lote 6 y parte del Lote 5, con 10.00 ml.

Por la Derecha entrando, con el Lote 2 con 280 ml.

Por la Izquierda entrando, Colinda con el parque con 28.00ml.



II. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE SUB LOTES

1. SUB LOTE 3A

AREA

Área 100.00 m².

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 50.00 ml.

Por el Frente, Colinda con la calle 2, con 5.00 ml.

Por el Fondo, Colinda con el Lote 3B, con 5.00 ml.

Por el Norte, Con el Lote 3C con 20.00 ml.

Por el este, Con el parque con 20.00 ml.



2. SUB LOTE 3B

AREA

Área 80.00 m²

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 36.00 ml.

Por el Frente, Con el parque con 8.00 ml.

Por el Fondo, Colinda con el Lote 2, con 8.00 ml.

Por la Derecha entrando, Colinda con el lote 3A y Lote 3C, con 10.00 ml.

Por la Izquierda entrando, Colinda con el Lote 6 y parte del Lote 5, con 10.00 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456-2015-MDP/ALC

3. SUB LOTE 3C

AREA

Área 100.00 m2

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 50.00 m.

Por el Frente, Con la calle 2, con 5.00 m.

Por el Fondo, Colinda con el Lote 3B, con 5.00 m.

Por la Derecha entrando, Colinda con el lote 2 con 20.00 m.

Por la Izquierda entrando, Colinda con el Lote 3A, con 20.00 m.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 652-2015-MDP/GAJ**, de fecha 10 de agosto del 2015, previa evaluación de los actuados, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por el administrado;

Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Desarrollo Urbano, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Miguel Felipe Arrazabal Flores y Gladys Cristina Villarroel Ayala**, mediante el expediente administrativo N° 677-2015-MDP/SG, en consecuencia, **APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE** del terreno de su propiedad ubicado en AA.HH. Santa Cruz Mz. "G" Lote 03 – del distrito de Paracas, con un área de 280.00 m2, a subdividirse en **03** Sub-Lotes, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE